



Proporcionado Por:

Beverley McGrew Walker

La Secretaria de Distrito del Condado de Fort Bend

GUIA PARA PARTICIPANTES DEL JURADO EN TEXAS

**Según autoriza el Capítulo 23 del
Código de Gobierno
(También se encuentra en
Inglés/Also available in English.)**

¿Por qué es importante servir en un Jurado?

La constitución de los Estados Unidos y la constitución de Texas garantizan a toda persona, sin importar su raza, religión, sexo, nacionalidad o situación económica, el derecho a ser juzgado por un jurado imparcial. El sistema judicial depende en gran medida en la integridad de los jurados que prestan servicio en nuestras cortes.

¿Cuál es mi deber como miembro del jurado?

Como miembro del jurado es su deber ser justo e imparcial. Sus acciones y decisiones deben ser libres de todo prejuicio y favoritismo. Sus acciones y decisiones son el fundamento de nuestro sistema jurídico.

¿Cómo fuí seleccionado?

Usted fué seleccionado al azar de unas listas que contienen los nombres de los votantes y personas con licencia para conducir en el condado en el cual usted vive.

¿Cómo sé si califico?

Los miembros del jurado tienen que:

- Ser ciudadanos de los Estados Unidos y residentes de este estado.
- Haber cumplido los 18 años de edad.
- Ser residentes del condado en el cual van a prestar sus servicios como miembros del jurado.
- Saber leer y escribir inglés.
- Estar mentalmente sano.

Usted no puede ser miembro del jurado si:

- Ha sido declarado culpable de un delito mayor (felony), o de cualquier tipo de robo (a menos que sus derechos hayan sido restablecidos);



- Está bajo condena condicional o bajo condena aplazada por cometer un delito mayor o cualquier tipo de robo; o
- Está acusado de haber cometido un delito mayor o si existen cargos penales en su contra por cualquier tipo de robo.

Si tiene alguna duda, o piensa que no califica como miembro del jurado por las razones aquí especificadas, o por cualquier otra razón, por favor notifique al secretario del juzgado.

¿Quién está exento de servir en el jurado?

Usted está exento de servir en el jurado si:

- Es mayor de 70 años de edad;
- Tiene la custodia de un niño menor de 12 años de edad y servir en el jurado dejaría al niño sin supervisión;
- Es un estudiante que asiste a clases;
- Es usted miembro activo de las fuerzas armadas de los Estados Unidos y esta prestando su servicio fuera de su lugar de residencia y fuera de su condado de residencia;
- Cuida a una persona que no es capaz de bastarse por si misma ;

- Puede demostrar que sufre de un impedimento físico o mental, o se le dificulta comprender o comunicarse en inglés.

¿Cuáles son los diferentes tipos de casos?

Básicamente hay dos tipos de casos: penales y civiles (éstos incluyen casos de relaciones domésticas).

Casos Penales:

Un caso penal resulta cuando una persona es acusada de haber cometido un crimen. Como miembro del jurado, debe decidir si la persona acusada es o no culpable. En todo caso, se presume la inocencia del acusado y el Estado, representado por el fiscal de distrito o condado, tiene que comprobar la culpabilidad del acusado "fuera de toda duda razonable."

Casos Civiles:

Un caso civil resulta por un desacuerdo o disputa entre dos o más partes. En un caso civil, el jurado tiene que contestar preguntas sobre los hechos que están en disputa tomando en cuenta el testimonio y las pruebas admitidas por el juez. La respuesta a estas preguntas es lo que se llama el veredicto.

¿Se me pagará por servir en el jurado?

Si. Le pagarán \$6 por el primer día o fracción del primer día. Le pagarán un mínimo de \$40 por día o fracción de un día por el servicio del jurado que comienza durante el segundo día.

¿Tengo derecho a recibir mi sueldo mientras presto servicio en un jurado?

Su empleador no tiene obligación de pagarle su sueldo por el tiempo que usted sirva en el jurado; sin embargo, la ley prohíbe a los empleadores el despedir a un empleado por prestar sus servicios en un jurado.

¿Quién tiene derecho a juicio ante un jurado?

Toda persona acusada de un delito penal o cualquiera de las partes involucradas en un caso civil tienen derecho a ser juzgados por un jurado. Bajo la ley, existe igualdad entre las partes y cada una tiene derecho al mismo trato justo.

¿Existen reglas de conducta para los miembros de un jurado?

Si. La Corte Suprema de Justicia de Texas tiene reglas que le ayudarán en cuanto a su conducta como miembro del jurado. El juez le explicará estas reglas.

¿Qué pasa si no respondo a la convocatoria para ser parte de un jurado o dar información incorrecta para conseguir quedar fuera de servicio?

Las consecuencias de no comparecer para el servicio del jurado o declarar falsamente una exención pueden implicar una multa, el desacato al tribunal y/o sanciones penales.

¿Cómo se selecciona el jurado?

Generalmente, un jurado es integrado por 6 o 12 personas. Un grupo grande, llamado el panel, es enviado a la corte para ser interrogado por los abogados bajo la supervisión del juez. Miembros del panel son excluidos si se demuestra que no pueden ser imparciales. Además, cada abogado puede excluir un número determinado del panel sin dar razón alguna. El jurado se formara por los primeros 6 o 12 miembros que queden en el panel.

¿Qué es Voir Dire o la interrogación del panel?

El Voir Dire es la manera en que los abogados seleccionan a un jurado imparcial y justo. Bajo nuestro sistema de justicia. Usted será

interrogado por los abogados antes de excluir a un número determinado del jurado. Por ejemplo, el abogado puede hacerle preguntas para averiguar si está relacionado con el caso o para saber si tiene algún prejuicio o favoritismo hacia alguna persona en el caso. El propósito de estas preguntas es ayudar a los abogados a seleccionar el jurado y de ninguna manera están diseñadas para avergonzarle. Usted puede pedirle al juez que le permita contestar las preguntas en privado.

¿Qué sucede si tengo una emergencia o alguna necesidad en especial?

Informe al alguacil si tiene alguna emergencia o necesidad en especial después de haber sido seleccionado como miembro del jurado.

¿Puedo discutir el caso después de que haya terminado?

Después de que servicios del jurado han terminado y el juicio ha concluido, se libera de la obligación de secreto. Usted tiene la libertad de hablar del caso y sus deliberaciones con cualquiera. Sin embargo, usted también puede rehusarse a hablar del caso y sus deliberaciones.

Orden de Eventos del Juicio

Introducción del caso:

Los abogados dan una breve explicación del caso, las pruebas que presentarán y los puntos que el jurado tendrá que decidir.

Presentación de pruebas:

Las pruebas son las declaraciones de los testigos y las pruebas instrumentales aceptadas por el juez. El jurado puede considerar estas pruebas durante sus deliberaciones. Usted tiene derecho a pedir estas pruebas. Es su obligación decidir sobre hechos que están bajo disputa. Por lo tanto, es sumamente importante prestar atención en todo momento. El juez determina si el jurado puede tomar notas y el uso de las mismas.

Decisiones hechas por el juez:

Durante el juicio, el juez decide cuestiones jurídicas. Algunas veces, el juez pide al jurado abandonar la sala para que los abogados discutan puntos legales. Es importante que el jurado comprenda que estas interrupciones son necesarias para asegurar que el veredicto se base solamente en las pruebas apropiadas de acuerdo con la determinación del juez.

Es la responsabilidad del jurado determinar que peso darle a las pruebas aceptadas por el juez.

Instrucciones para el jurado:

El juez instruye al jurado después de la presentación de pruebas. Estas instrucciones incluyen la ley aplicable y los puntos que el jurado tiene que contestar basándose en las pruebas aceptadas.

Discursos finales:

Después de las instrucciones del juez, los abogados tienen la oportunidad de resumir las pruebas y tratar de convencer al jurado aceptar su punto de vista.

Deliberaciones y veredicto del jurado:

Después de los discursos finales de los abogados, el jurado se retira para deliberar. El jurado rinde su veredicto después de resolver las cuestiones presentadas. Dicho veredicto se basa solamente en las pruebas presentadas y reglas establecidas por el juez.

Si tiene alguna duda, pregúntele al juez:

Tiene derecho de hablar con el juez sobre cualquier cosa que afecte sus deliberaciones, incluyendo, pero no limitándose a: 1) comodidad física; 2) necesidades especiales; 3) cualquier duda referente a las pruebas; o, 4) las instrucciones del juez. Si necesita comunicarse con el juez durante las deliberaciones, el alguacil u oficial de la corte transmitirá al juez sus notas o las preguntas de otros miembros del jurado. La información contenida en esta guía no reemplaza, de ninguna forma, las instrucciones ofrecidas por el juez. En caso de conflicto, las instrucciones del juez predominarán.

Nota: No todas estas reglas se aplican en las Cortes de Justicia o Municipales.

Para pedir copias de este folleto,
texasbar.com/juryhandbookspanish